



RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto asignado mediante las Resoluciones No. 024 y 108 de 2021, para atender las necesidades de gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC”

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN, TEVEANDINA LTDA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad es centralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión público regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, también la prestación de otros servicios de telecomunicaciones, y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

Que mediante la Resolución 024 de 2021 modificada por la Resolución 108 de 2021, se estableció como presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones –FUTIC, la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$97.850.000)**; para la ejecución de los planes relacionados anteriormente, durante la vigencia 2021.

Así las cosas, de fecha 28 de octubre de 2021 bajo el radicado No. 20213200052353, el señor Diego Mauricio Loaiza Asesor Conceptual y de producción y supervisión (contratista), en calidad de supervisor remitió el memorando a la Gerencia de la entidad solicitando la modificación a la Resolución No.024 de 2021 y No. 0108 de 2021, en el cual manifiesta lo siguiente:

(...) Como es de su conocimiento, el pasado 02 de febrero de 2021 se expidió la resolución No.024 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC.", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para los programas INHOUSE.

Que, para la ejecución de las actividades programadas, fue asignado como presupuesto la suma de hasta NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$97.850.000) incluidos todos los costos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:



- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.817.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.892.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En consecuencia y en cumplimiento al cronograma establecido en producción, a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO	TOTAL INICIAL	TOTAL EJECUTADO	SALDO TOTAL
	\$97.850.000	\$74.681.644	\$23.168.356

EJECUCIÓN POR RUBROS	TOTAL RUBRO INICIAL	EJECUTADO	SALDO
ALIMENTACIÓN	\$ 39.140.000	\$ 31.908.277	\$ 7.231.723
HOSPEDAJE	\$ 53.817.500	\$ 39.588.310	\$ 14.229.190
TRANSPORTE	\$ 4.892.500	\$ 3.185.057	\$ 1.707.443

Con esta ejecución, se logró llegar a los destinos planeados para la realización y producción de contenido regional con el ánimo de fortalecer la parrilla de programación y las múltiples pantallas del Trece, atendiendo las necesidades comunicativas del canal y de sus audiencias logrando tener eficiencias en el recurso destinado para gastos de viaje reservado para la producción en región Trece y sus 14 departamentos. Esto gracias a ajustes en los planes de grabación con menos días, menor cantidad en el número de personas que se desplazaron, e incluso haciendo efectivas las alianzas con entidades territoriales como gobernaciones y/o municipios que nos proporcionaron apoyos en la logística durante los viajes.

Con ello, se pretende realizar un redireccionamiento de los recursos, en el fortalecimiento del talento humano requerido para culminar la ejecución de los programas IN House, así mismo para el uso de adquisición de elementos para el almacenamiento de material de producción.

De esa manera, la ejecución del recurso asignado requiere ajustarse para la proyección y necesidades actuales e incluso se hace necesario realizar liberación de los gastos de viaje.

Por lo anterior, se considera necesario modificar el presupuesto disminuyéndolo y en consecuencia liberar la suma de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE. (\$20.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallados en cada rubro de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de hasta **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.500.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.024 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución quedará por la suma de hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$77.850.000)** distribuidos así:



- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$33.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$41.317.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.392.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar. (...)

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el presupuesto asignado y en consecuencia liberar la suma solicitada por la supervisión del proyecto.

Que, en mérito de lo anterior, la gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el presupuesto establecido, en los artículos 1º de las Resoluciones No. 062 de 2021 y No. 108 de 2021, el cual quedará por la suma total de hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$77.850.000)** distribuidos así:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$33.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$41.317.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.392.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000166 del 2 de febrero de 2021 y N° 2021000657 del 10 de agosto de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad realizar la liberación de la suma total de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE. (\$20.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de hasta **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.500.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.



ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica parcialmente el artículo relacionado anteriormente. Los demás términos continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Elaboró: Laura Pérez Contreras – Apoyo Administrativo (Contratista) *LP*
Revisó: 29-10-2021 Maria Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *MFC*

MEMORANDO
20213200052353

20213200052353

Bogotá, 28 de octubre de 2021

Doctora
GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente
galbarracin@canaltrece.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud liberación gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 0024 y 108 de 2021 expedida por TEVEANDINA LTDA.

Como es de su conocimiento, el pasado 02 de febrero de 2021 se expidió la resolución No.024 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No. 00066 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC.", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para los programas INHOUSE.

Que, para la ejecución de las actividades programadas, fue asignado como presupuesto la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$97.850.000)** incluidos todos los costos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera discriminado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.817.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.892.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En consecuencia y en cumplimiento al cronograma establecido en producción, a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO	TOTAL INICIAL	TOTAL EJECUTADO	SALDO TOTAL
	\$ 97.850.000	\$ 74.681.644	\$ 23.168.356

EJECUCION¹ POR RUBROS			
RUBRO	TOTALRUBRO INICIAL	EJECUTADO	SALDO
HOSPEDAJE	\$ 39.140.000	\$ 31.908.277	\$ 7.231.723
ALIMENTACIÓN	\$ 53.817.500	\$ 39.588.310	\$ 14.229.190
TRANSPORTE	\$ 4.892.500	\$ 3.185.057	\$ 1.707.443

Con esta ejecución, se logró llegar a los destinos planeados para la realización y producción de contenido regional con el ánimo de fortalecer la parrilla de programación y las múltiples pantallas del Trece, atendiendo las necesidades comunicativas del canal y de sus audiencias logrando tener eficiencias en el recurso destinado para gastos de viaje reservado para la

¹ Ejecución al 15 de octubre de 2021

MEMORANDO
20213200052353

20213200052353

producción en región Trece y sus 14 departamentos. Esto gracias a ajustes en los planes de grabación con menos días, menor cantidad en el número de personas que se desplazaron, e incluso haciendo efectivas las alianzas con entidades territoriales como gobernaciones y/o municipios que nos proporcionaron apoyos en la logística durante los viajes.

Con ello, se pretende realizar un redireccionamiento de los recursos, en el fortalecimiento del talento humano requerido para culminar la ejecución de los programas IN House, así mismo para el uso de adquisición de elementos para el almacenamiento de material de producción.

De esa manera, la ejecución del recurso asignado requiere ajustarse para la proyección y necesidades actuales e incluso se hace necesario realizar liberación de los gastos de viaje.

Por lo anterior, se considera necesario modificar el presupuesto disminuyéndolo y en consecuencia liberar la suma de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE. (\$20.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallados en cada rubro de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de hasta **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.500.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.024 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución quedará por la suma de hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$77.850.000)** distribuidos así:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$33.140.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$41.317.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.392.500)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada los programas financiados por el FONDO ÚNICO DE TIC.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO LOAIZA
ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION Y SUPERVISIÓN (CONTRATISTA)
Anexo: Balances presupuestal

Proyectó: Katherine Ariza (Contratista)